

ACTA NÚMERO UNO: Sesión Ordinaria. En la ciudad de San Vicente a las catorce horas del día dos de mayo del año dos mil veinticuatro. Reunidos en la Sala de sesiones número dos de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor Josué Salvador Palacios Rivas, Alcalde Municipal; Licenciada Marianela del Carmen Victoria Muñoz Cruz, Síndico Municipal; Señor William Antonio Lesle Ramírez, Primer Regidor Propietario; Señor Jaime Benjamín Mejía, Segundo Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Tercer Regidor Propietario; Licenciado Cesar Antonio Cañas Medina; Cuarto Regidor Propietario; Señor Emerson Florentino Montoya Pineda, Primer Regidor Suplente; Licenciado German Neftalí Barahona Montano, Segundo Regidor Suplente; Licenciado Manuel Antonio Renderos Meléndez, Tercer Regidor Suplente, Señora María Estela López García, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente; Licenciado Ricardo Enrique Martínez Álvarez, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda:

PUNTO UNO: Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Alcalde Municipal, Don Josué Salvador Palacios Rivas.

PUNTO CUATRO: Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal, declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum y procedió a brindar unas palabras al Honorable Pleno y estar dispuesto al trabajo que requerirá el nuevo municipio de San Vicente Sur; posteriormente le cedió la palabra al Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal Josué Salvador Palacios Rivas, procedió a dar las palabras de bienvenida a los miembros del nuevo Concejo Municipal de San Vicente Sur; pidiendo al Honorable Concejo Municipal Plural, trabajar de la mano, en bien de la población de San Vicente Sur, todo que sea de manera dialogada y en el buen entendimiento entre todos los miembros del Concejo Municipal Plural; de la misma manera pide ser sensibles y saber escuchar a todos los ciudadanos, donde debe de prevalecer la razón. En otro punto se refirió a los problemas que se han presentado en el sistema del Registro del Estado Familiar, lo cual sugiere que se busquen los mecanismos adecuados para solventar dicha problemática, en beneficio de la Población que solicita dichos servicios municipales. En otro punto, manifestó que, dentro de la política laboral, no se tiene previsto el despido de ningún trabajador; pero debido a que ciertas unidades administrativas y operativas, por su naturaleza y por la entrada en vigencia de la nueva Ley Especial de Reestructuración Municipal, se procederá al cierre y liquidación. En otro punto el Señor Alcalde Municipal Señor Josué Salvador Palacios Rivas, se presentó como un hombre de apertura, principalmente en el tema de una mejora para la población Vicentina. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Marianela del Carmen Victoria Muñoz Cruz, manifestó ante el Honorable Concejo Municipal, que se pone a disposición, tanto en el área de los

procesos que se llevan en Sindicatura, como en la atención a las necesidades que presente la población Vicentina. **PUNTO SEIS:** En este punto, tomó la palabra el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, quien manifestó que es importante, hacer un comunicado donde se explique el tema de la emisión de partidas en el Registro del Estado Familiar, de la misma manera solicita que se continúe con la costumbre de iniciar la sesión de Concejo Municipal con una oración, a la vez invita a todos los miembros del Concejo Municipal para que se dejen de lado las diferencias políticas partidarias y trabajar por la población de San Vicente Sur. También tomó la palabra el Señor William Antonio Lesle Ramírez, Primer Regidor Propietario, quien manifiesta, que se siente con mucho optimismo por realizar un buen trabajo encomendado a Dios, de quien pide todo tipo de bendición. De la misma manera se expresó el Licenciado Manuel Antonio Renderos Meléndez, Tercer Regidor Suplente, quien dijo que es necesario pensar en las grandes mayorías y llevar el trabajo municipal con cordura y respeto. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 1 y Art. 54 del Código Municipal. **Acuerda** nombrar como secretario del Concejo Municipal de San Vicente Sur, al Señor **Ricardo Enrique Martínez Álvarez;** de manera retroactiva, a partir del 1 de mayo; hasta el 31 de diciembre del año 2024; quien devengará el salario que tiene dicha plaza, de los fondos propios y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal Vigente; de la misma manera se nombra para similar periodo, al ***** , como Asistente Técnico I de la Unidad de Secretaría; de igual forma se nombra al Señor ***** , Asistente Técnico II de la Unidad de Secretaría; quienes colaboraran en la reorganización estructural, funcional y administrativa del Nuevo Municipio de San Vicente Sur, según se encuentra conferido en el Artículo número 1 de la LEY ESPECIAL DE TRANSICIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL; a quienes se les asignará su salario, posterior al estudio y análisis del consolidado de presupuestos de ingresos y egresos 2024, de las anteriores Municipalidades, hoy Distritos de San Vicente Sur; Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. Se hace constar que el Señor Martínez Álvarez y los Señores ***** y ***** se retiraron de la sala de sesiones, mientras se discutía el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Art. 30 Numeral 4 y 55 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Secretario Municipal para que de apertura del Libro de Actas y Acuerdos de Sesiones de este Concejo Municipal, correspondiente al periodo del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del año 2024; asimismo para que las asiente de forma electrónica y en páginas sueltas, foliadas y selladas, manteniendo lo expresado en la sesión de Concejo Municipal; el cual será cerrado y empastado al final del corriente año. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando:

- I. Que, la Gerencia General, es la Unidad clave para normar, toda la administración Municipal; por lo que, en aras de una mejor administración en favor de la atención a la ciudadanía, a través de los servicios que esta Municipalidad presta a la población.
- II. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por: Licenciado ***** , ***** y Señor ***** .

ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 2 y 14; 31 numeral 4, todos del Código Municipal, **Acuerda, Nombrar**, como **Gerente General**, por un periodo de prueba de tres meses, de manera retroactiva a partir del 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, a Señor *****; a quien se le asignará su salario, posterior al estudio y análisis del consolidado de presupuestos de ingresos y egresos 2024, de las anteriores Municipalidades, hoy Distritos de San Vicente Sur; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal; Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 30 numeral 4, 48 numerales 4 y 5 del Código Municipal **ACUERDA:** La apertura del Libro de acuerdos de nombramientos de personal no reservados al Concejo Municipal, licencias, estímulos, traslados y suspensiones por parte del Alcalde, correspondiente al periodo del 1 de mayo hasta el 31 de diciembre del año 2024; asimismo para que las asiente de forma electrónica y en páginas sueltas, foliadas y selladas, el cual será cerrado y empastado al final del corriente año. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando:

- I. Que es necesario realizar los pagos conforme a las normativas vigentes de esta Municipalidad; por lo que se requiere nombrar a un profesional con el conocimiento en materia de administración financiera, para que pueda ejercer el cargo de Tesorero Municipal.
- II. Que es un cargo de confianza, establecido en el Artículo 86 del Código Municipal.
- III. Que el Artículo 91, establece: "Las erogaciones de fondos deberán ser **acordadas previamente por el Concejo**, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo".

IV. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por:
 Licenciado ***** , Licenciada
 ***** y Licenciada *****.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 30 numeral 2 y 14 y 31 numeral 4, todos del Código Municipal, **ACUERDA: Nombrar**, como **Tesorerera Municipal** a la Licenciada ***** , de forma retroactiva desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2024; quien devengará el salario que tiene dicha plaza; los cuales se cargarán de los Fondos Propios; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. *Quien deberá registrar su firma en todas las cuentas bancarias de La Municipalidad.* Dicho acuerdo surte efecto a partir del día 1 de mayo hasta el 31 julio de 2024. Se Instruye a la Unidad de Gestión de Talento Humano para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente Sur; en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar como refrendarios de cheques que emita **la Tesorerera Municipal** de San Vicente Sur, Licenciada***** , en todas las cuentas bancarias, al Alcalde Municipal Señor Josué Salvador Palacios Rivas y al Concejal Señor William Antonio Lesle Ramírez. Durante el periodo del 1 mayo al 31 de diciembre del 2024. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** Sustituir como refrendarios de las cuentas bancarias de La Municipalidad de San Vicente al Señor José Roberto Barrientos, ex Alcalde Municipal; ***** ex Tesorerera Municipal y al Señor Luis Antonio Velasco (en funciones como Séptimo Regidor Propietario) y Nombrar como refrendarios a la Tesorerera Municipal de San Vicente Sur, Licenciada ***** , en todas las cuentas bancarias, al Alcalde Municipal Señor Josué Salvador Palacios Rivas y al Señor William Antonio Lesle Ramírez, Primer Regidor Propietario. Para todo trámite, serán necesarias 2 de las 3 firmas registradas, indispensable la de la Licenciada ***** y los sellos de Alcaldía y Tesorería.

Cuentas que a continuación se detallan:

BANCO HIPOTECARIO

FONDOS PROPIOS		
TIPO	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
CORRIENTE	*****	FONDOS PROPIOS BANCO HIPOTECARIO

	*****	PROCESO ADMINISTRATIVO ATENCION SALUD ANIMALES 2023
	*****	PROCESO ADMINISTRATIVO ATENCION SALUD ANIMALES 2024

FONDOS PRESTAMOS (000)		
*****	PRESTAMO BANCO HIPOTECARIO 2018	HIPOTECARIO
*****	PRESTAMO CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE 2020	HIPOTECARIO
*****	PRESTAMO CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIAN 2022	HIPOTECARIO

LIBRE DISPONIBILIDAD (120)		
*****	FONDOS POR DECRETO LEGISLATIVO N°. 8 DEL 5 DE MAYO DE 2021	HIPOTECARIO
*****	FODES INVERSIÓN/FONDOS POR DECRETO LEGISLATIVO N°. 159 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021	HIPOTECARIO
*****	FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD, POR DECRETO LEGISLATIVO N°. 189 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021	HIPOTECARIO

FONDO DE APOYO MUNICIPAL 216		
*****	PRESTAMO BANCO HIPOTECARIO 2018	HIPOTECARIO

FODES 25%		
TIPO	N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
CORRIENTE	*****	FODES 25%

FONDOS PRESTAMOS		
TIPO	N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
CORRIENTE	*****	ESTUDIO DE PREINVERSION
	*****	ILUMINACION DE LA CIUDAD Y DE AREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LAMPARAS DE TECNOLOGIA RED DE PRIMERA GENERACION.

FODES 75%		
TIPO	N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA

CORRIENTE	*****	PAGO DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRASLADO Y TRATAMIENTO PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2024.
-----------	-------	---

DONACIONES		
TIPO	N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
CORRIENTE	*****	APORTACIONES ECONOMICAS DE PATROCINADORES SOCIO DEPORTIVO DE LA LIGA NACIONAL DE FUTBOL EQUIPO DEPORTIVO SAN VICENTE F.C. PARA AÑO 2023.
	*****	MODELO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.
	*****	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE / LIGA NACIONAL DE FUTBOL AÑO 2023.
	*****	MODELO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.
	*****	LIGA NACIONAL DE FUTBOL AÑO 2023/2024.
	*****	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO, EMBELLECIMIENTO, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y TURISTICOS DENTRO DE LA CIUDAD, FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS ENTRE EMPRESAS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE AÑO 2023.
	*****	LIGA NACIONAL DE FUTBOL 11 U21 AÑO 2023 (CUENTA DUPLICADA)

FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD		
TIPO	N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
CORRIENTE	*****	FODES FUNCIONAMIENTO/FONDOS POR DECRETO LEGISLATIVO N°8 DEL 5 DE MAYO DE 2021.
	*****	FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD decreto 189.
	*****	FODES FUNCIONAMIENTO/FONDOS POR DECRETO LEGISLATIVO N° 159 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
	*****	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. 1.5% DECRETO LEGISLATIVO 204 DEL 09 DE NOV.
	*****	COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO DE TERRACERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2023.

FONDOS DE APOYO MUNICIPAL		
TIPO	Nº DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
CORRIENTE	*****	FONDO DE APOYO MUNICIPAL-FUNCIONAMIENTO.
	*****	PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2023.
	*****	APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2023.
	*****	CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2023.
	*****	APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2024.
	*****	DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2024.
	*****	CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2024.

CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal,

ACUERDA: la eliminación de firma de la Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y la Adición de la firma de la Licenciada *****. En todas las cuentas bancarias de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando:

1. Que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.
2. Que según lo conferido en la LEY ESPECIAL DE TRANSICIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL; que establece:
Municipio de San Vicente Sur:
conformado por los Distritos de:
San Vicente, Guadalupe, Verapaz, Tepetitán, Tecoluca y San Cayetano Istepeque.
3. Que dentro del proceso de consolidación de dichas instituciones municipales, es un hecho administrativo legal la asignación de un director y un sub director responsables de cada uno de los distritos que conforman el Municipio de San Vicente Sur, para su debido funcionamiento.

4. Que según el Decreto N° 1004 de la Ley de Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, emitido por La Asamblea Legislativa de La República de El Salvador, en sus Artículos N° 13, 15 y 17 que establecen lo siguiente:

Art. N° 13 ***“Dentro de los lineamientos para la organización y funcionamiento de los distritos y su relación con su municipio; los Concejos Municipales deberán aprobar las normas para la continuación de los servicios en los distritos tales como: emisión de partidas de nacimiento, defunción, matrimonio, inscripciones de nacimiento, matrimonios así como todo hecho o acto jurídico inscribible en el registro del estado familiar; solvencias, catastro, cementerios, limpieza, recolección de basura, alumbrado público y cualquier otro servicio que se brinde; por consiguiente, el usuario requerirá el servicio en el distrito al que pertenece o en el lugar en que se encuentre su registro, para lo cual el Concejo Municipal, efectuará las delegaciones correspondientes al Jefe Distrital o al funcionario o empleado que estimen pertinente.”***

Art. N° 15 ***“Los Concejos Municipales podrán delegar las facultades del Registrador del Estado Familiar en el director de distrito o en cualquier otro empleado, quienes podrán ingresar en sistemas informáticos proporcionados por el ente rector en materia de identidad e identificación, los hechos y actos jurídicos constitutivos o extintivos del estado familiar dentro de los límites de competencia territorial al cual estén adscritos, así como la emisión de documentos, certificaciones, conociendo, calificando e inscribiendo todos los hechos y actos relativos al estado familiar guardando la custodia con deida diligencia, teniendo de esta manera las mismas atribuciones que el registrador jefe del estado familiar de cada municipio, atribuciones estipuladas en la ley especial que lo regula.***

La delegación de las facultades del Registrador del Estado Familiar en los diferentes distritos tendrá un plazo máximo de dos años, contados a partir de la vigencia de la presente ley; finalizado dicho plazo, la función del registrador del Estado Familiar será atribuida a un solo funcionario por municipio.”

SERVICIOS DE CARTAS DE VENTA.

Art. 17 ***“Los Alcaldes Municipales previo acuerdo del Concejo Municipal, podrán delegar la función de firmar las cartas de venta al Jefe de Distrito, quien lo hará juntamente con el encargado de la unidad tributaria o empleado a quien se le atribuya la función de realizar el visto bueno, todo ello acorde a los procedimientos establecidos en el Reglamento para el uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y traslado de Semovientes.”***

En tal sentido se **ACUERDA: Nombrar**, a las siguientes personas que serán los responsables de cada uno de los Distritos de la siguiente manera:

#	Cargo	Nombre del director y sub director de Distrito	Nombre del Distrito
1	Director	-----	San Vicente
1	Sub director	-----	San Vicente
2	Director	*****	Guadalupe
2	Sub director	*****	Guadalupe
3	Director	*****	Verapaz
3	Sub director	-----	Verapaz
4	Director	*****	Tepetitan
4	Sub director	*****	Tepetitan
5	Director	*****	Tecoluca
5	Sub director	*****	Tecoluca
6	Director	*****	San Cayetano Istepeque
6	Sub director	*****	San Cayetano Istepeque

Dicho Acuerdo surte efecto de manera retroactiva a partir del 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2024, a quienes se les asignará su salario, posterior al estudio y análisis del consolidado de presupuestos de ingresos y egresos 2024, de las anteriores Municipalidades, hoy Distritos de San Vicente Sur; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Instrúyase a la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal; Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. Se Instruye a los Directores de Distrito, para que asuman y apliquen las responsabilidades que se establecen en los Artículos 13, 15 y 17 de la Ley de Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, arriba descritos. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un subjefe o subdirector, **acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal** y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. En concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley Transitoria del

Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, en tanto que las municipalidades son los responsables locales de llevar el Registro del Estado Familiar y que en la oficina de los registros estará a cargo de un Registrador del Estado Familiar, quien será el responsable de las actuaciones jurídicas y administrativas de ésta, siendo indispensable que el Registro del Estado Familiar cuente con el personal necesario e idóneo para su funcionamiento; **ACUERDA:**

a) **Nombrar:** en el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar y en el cargo de Registrador del Estado Familiar del **Distrito de San Vicente** al Licenciado *****;

b) **Nombrar:** en el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar en funciones y en el cargo de Registrador del Estado Familiar del **Distrito de San Vicente** a la Licenciada *****;

c) **Nombrar:** en el cargo de Registrador del Estado Familiar del **Distrito de Tecoluca**, al Señor *****;

d) **Nombrar:** en el cargo de Registrador del Estado Familiar en funciones del **Distrito de Tecoluca** a *****;

e) **Nombrar:** en el cargo de Registrador del Estado Familiar de la **Sede de atención de San Nicolas Lempa**, Distrito de Tecoluca, a la Señora *****

f) **Nombrar:** en el cargo de Registrador del Estado Familiar del **Distrito de San Cayetano**, al Señor *****;

g) **Nombrar:** en el cargo de Registrador del Estado Familiar en funciones del **Distrito de San Cayetano** a *****;

h) **Nombrar:** en el cargo de Registrador del Estado Familiar del **Distrito de Tepetitan** al Señor *****

i) **Nombrar:** en el cargo de Registrador del Estado Familiar en funciones del **Distrito de Tepetitan** a *****;

j) **Nombrar:** en el cargo de Registrador del Estado Familiar del **Distrito de Verapaz** al Señor *****;

k) **Nombrar:** en el cargo de Registrador del Estado Familiar en funciones del **Distrito de Verapaz** a la Señora *****

l) **Nombrar:** en el cargo de Registrador del Estado Familiar del **Distrito de Guadalupe** al Señor *****

m) **Nombrar:** en el cargo de Registrador del Estado Familiar en funciones del **Distrito de Guadalupe** a la Señora *****.

Debiendo cumplir las funciones legales inherentes a sus cargos, de forma interina, por 3 meses a partir del 01 de mayo al 31 de julio del presente año. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipal, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete. POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34 y Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor Josué Salvador Palacios Rivas y al Señor William Antonio Lesle Ramírez; el primero en su calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de San Vicente Sur y el Segundo en su calidad de Primer Regidor Propietario, para que junto a la Tesorera Municipal Licenciada ***** registren sus firmas en la cuenta No. *****, del BANCO AGRICOLA COMERCIAL; a favor de la Municipalidad de San Vicente Sur, Departamento San Vicente. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada ***** y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Josué Salvador Palacios Rivas y Señor William Antonio Lesle Ramírez, quienes deberán registrar sus firmas; a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete; POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34 y Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** La eliminación de firmas de la Licenciada *****, Señor José Roberto Barrientos y la del Señor Luís Antonio Velasco, además se solicita la Adición de los nuevos firmantes, Licenciada *****, Tesorera Municipal y de los Señores Josué Salvador Palacios Rivas, Alcalde Municipal y la del Señor William Antonio Lesle Ramírez, Primer Regidor Propietario y registren sus firmas en la cuenta No. *****, del BANCO AGRICOLA COMERCIAL; a favor de la Municipalidad de San Vicente, Departamento San Vicente. Para el manejo de la cuenta que la Alcaldía tiene en el Banco Agrícola, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, indispensable la de la Licenciada ***** y sello de Alcaldía y Tesorería. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y verificando la terna conformada por los siguientes profesionales: Licenciado ***** y *****; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses, de forma retroactiva; desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2024, como Jefa de Recursos Humanos a La Licda. ***** , quien devengará el salario que tiene dicha plaza; los cuales se cargarán de los Fondos Propios; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho contrato queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme el Contrato de trabajo entre La Licda. ***** y La Municipalidad. Dicho acuerdo surte efecto a partir del 1 de mayo de dos mil veinticuatro. Instrúyase a La Unidad Jurídica para que elabore el Contrato respectivo. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente Sur,

- I. Considerando que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.
- II. Que es necesario realizar procesos de compra y contratación de bienes y servicios que son necesarios en esta Municipalidad; por lo que se requiere nombrar a un profesional con el conocimiento en materia de Compras Públicas, para que pueda ejercer el cargo de Jefe de la Unidad de Compras Públicas.
- III. Que es un cargo de confianza, establecido en el Artículo 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- IV. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por: Licenciado ***** , Licenciada ***** y Licenciado ***** .

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 2, Art. 31 numeral 14, Art. 34 y Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **Acuerda: Nombrar,** al Licenciado ***** , como Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de manera retroactiva a partir de 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, quien devengará el salario que tiene dicha plaza; los cuales se cargarán de los Fondos Propios; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. De igual forma, Delegase la potestad al Alcalde Municipal Señor Josué Salvador Palacios Rivas, para que como acto administrativo delegue la función de las unidades solicitantes, unidades consolidadoras y todos aquellos que sean necesarios para el buen

funcionamiento del sistema COMPRASAL. Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando

- I. Que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.
- II. Que es necesario realizar procesos de auditoría interna que son necesarios en esta Municipalidad; por lo que se requiere nombrar a un profesional con el conocimiento en materia de Auditoría Interna, para que se puedan validar los procesos Administrativos Municipales.
- V. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por: Licenciado ***** , Licenciada ***** y Licenciado ***** .

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 2, Art. 3l numeral 14, Art. 34 y Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **Acuerda: Nombrar**, al Licenciado ***** , como Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, de manera retroactiva a partir de 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, quien devengará el salario que tiene dicha plaza; los cuales se cargarán de los Fondos Propios; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando

- I. Que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.
- II. Que es necesario realizar procesos de administración contable en esta Municipalidad; por lo que se requiere nombrar a un profesional con el conocimiento en materia de Contabilidad Gubernamental.
- VI. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por: Licenciado ***** , Licenciada ***** y Licenciado ***** .

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 2, Art. 3l numeral 14, Art. 34 y Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **Acuerda: Nombrar**, a la Licenciada ***** , como Contadora Municipal, de manera retroactiva a partir de 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, quien

devengará el salario que tiene dicha plaza; los cuales se cargarán de los Fondos Propios; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando

- I. Que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.
- II. Que es necesario realizar procesos de auditoría interna que son necesarios en esta Municipalidad; por lo que se requiere nombrar a un profesional con el conocimiento en materia de Auditoría Interna, para que se puedan validar los procesos Administrativos Municipales.
- VII. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por: Licenciado ***** , Licenciada ***** y Licenciado ***** .

que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete; POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 2, Art. 31 numeral 14, Art. 34 y Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **Acuerda: Nombrar**, al Licenciado ***** , como encargado de Presupuesto, de manera retroactiva a partir de 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, quien devengará el salario que tiene dicha plaza; los cuales se cargarán de los Fondos Propios; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando

- I. Que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.
- II. Que es necesario realizar procesos de administración Tributaria en esta Municipalidad; por lo que se requiere nombrar a un profesional con el conocimiento en materia de administración tributaria municipal, para que se puedan realizar los procesos de ingresos Tributarios Administrativos Municipales.

VIII. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por:
 Licenciado ***** , Licenciada ***** y Licenciado
 ***** .

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 2, Art. 31 numeral 4, Art. 34 y Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **Acuerda: Nombrar**, al Licenciado ***** , como Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, de manera retroactiva a partir de 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, quien devengará el salario que tiene dicha plaza; los cuales se cargarán de los Fondos Propios; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, con relación al artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas, en caso de deterioro, destrucción o pérdida total o parcial de libros o asientos del Registro del Estado Familiar o por falta de firma en los registros, que a criterio del Registrador del Estado Familiar cumplan con los requisitos legales y cuenten con documentos base para proceder a la reposición de los mismos, ya sea a solicitud del interesado o de oficio y atendiendo a los principios generales de la actividad administrativa de antiformalismo, eficacia, celeridad e impulso de Oficio que regula el artículo 3 numeral 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **ACUERDA:** Autorizar, durante el año en curso, la reposición de libros y asientos del Registro del Estado Familiar: de los siguientes Distritos: 1.-) Distrito de San Vicente, 2.-) Distrito de Tecoluca, 3.-) Distrito de Guadalupe, 4.-) Distrito de Verapaz, 5.-) Distrito de Tepetitán y 6.-) Distrito de San Cayetano Istepeque; en caso de encontrarse en estado de deterioro, destrucción o pérdida total o parcial, a petición del interesado o de oficio, siempre y cuando el Registrador del Estado Familiar verifique el cumplimiento de los requisitos legales y constate el documento base de la reposición, para proceder a la reposición de los mismos, levantando acta por cada reposición que realice, en la cual se establezcan las justificaciones legales que motivaron la reposición, debiendo presentar al final del año un reporte detallado de las reposiciones realizadas con la finalidad de que sea ratificado el presente acuerdo. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando:

1. Que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.

2. Que es necesario realizar procesos jurídicos dentro de la Unidad de Sindicatura, que conlleven al buen funcionamiento del nuevo Municipio de San Vicente Sur; en beneficio de la población Vicentina.
3. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por: Licenciada ***** , Licenciada ***** y Licenciado ***** .

POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES, QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS: 30 numeral 14 y 51 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, al Licenciada ***** , como colaborador Jurídico de la Unidad de Sindicatura, de manera retroactiva a partir de 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, a quien se le asignará su salario, posterior al estudio y análisis del consolidado de presupuestos de ingresos y egresos 2024, de las anteriores Municipalidades, hoy Distritos de San Vicente Sur; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal; Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando:

1. Que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.
2. Que es necesario realizar diversos procesos jurídicos dentro de la Municipalidad y en especial dentro de la Unidad de Cementerio, donde existe un atraso considerable en las refrendas, cambio de beneficiarios, traspasos y procesos de ampliación y construcción de nichos, en beneficio de la población Vicentina.
3. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por: Licenciado ***** , Licenciada ***** y Licenciada ***** .

POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES, QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS: 30 numeral 14 y Art. 51 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, al Licenciado ***** , como colaborador de la Unidad de Jurídica de la Municipalidad, de manera retroactiva a partir de 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, a quien se le asignará su salario, posterior al estudio y análisis del consolidado de presupuestos de ingresos y egresos 2024, de las anteriores Municipalidades, hoy Distritos de San Vicente Sur; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal;

Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando:

5. Que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.
6. Que según lo conferido en la LEY ESPECIAL DE TRANSICIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL; que establece:
Municipio de San Vicente Sur:
conformado por los Distritos de:
San Vicente, Guadalupe, Verapaz, Tepetitán, Tecoluca y San Cayetano Istepeque.
7. Que dentro del proceso de consolidación de dichas instituciones municipales, es un hecho administrativo legal la asignación económica, a través del Fondo Circulante/ Caja Chica, para su debido funcionamiento.
8. Que el 10 de marzo de 2023, entró en vigencia la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), dentro de la cual tiene sus alcances a las Municipalidades del País, contando como titular al Concejo Municipal, presidido por el Señor Alcalde Municipal.
9. Que esta Municipalidad, dando cumplimiento al nuevo orden legal, ha tomado a bien, continuar con la reestructuración que establece dicha normativa.
10. Que siendo el componente de la **Baja Cuantía** una nueva modalidad, adaptada para que la entidad estatal la “aplique para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad IMPREVISTA y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales emergentes o que no se consideran proyectos de obras ni sean consultorías” de conformidad al Artículo 44 inciso uno de la LCP.
11. Que siendo, que “la máxima Autoridad de cada Institución deberá Autorizar EL MONTO de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado” de conformidad al Artículo 44 inciso dos de la LCP.

Características de Contratación por Baja Cuantía:

- a. Se realizan de forma directa y contra pago con un proveedor seleccionado por la unidad solicitante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- b. No podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales.
- c. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través del procedimiento de Baja Cuantía.
- d. La justificación de su ejecución es la existencia de una necesidad imprevista y que la misma pueda ser pagada por el fondo circulante.

Sobre el Fondo Circulante o Caja Chica en el marco de la Baja Cuantía

- a) Los documentos de respaldo de los pagos, para documentar la baja cuantía deben ser facturas o documentos equivalentes, conteniendo la descripción de los servicios prestados o bienes suministrados, el valor, la fecha y el nombre y firma del solicitante, los cuales deben de ser presentados al encargado de caja chica o fondo circulante.
- b) El solicitante debe de atender a los límites del Fondo Circulante o Caja Chica.
- c) Cada solicitud tiene que ser presentada usando un Formulario de Solicitud de Caja Chica específico, conteniendo las firmas de aprobación necesarias que como mínimo debe incluir al Responsable Asignado, el solicitante y el administrador del fondo.
- d) El solicitante podría también, a través de reembolso, realizar la contratación y el encargado de caja chica requerirá que los recibos apropiados sean presentados antes de cualquier desembolso de fondos cuando sea apropiado.

Inscripción-Registro y Publicación:

El encargado del fondo circulante/caja chica, será quien registre en COMPRASAL, las compras realizadas bajo el método de baja cuantía; la UCP debe de facilitar la inscripción de este; la UCP, publicará mensualmente, el consolidado de los gastos realizados

El formulario de Registro de Gastos de baja Cuantía deberá contener:

-Fecha

-Periodo reportado

-Saldo anual aprobado por el Titular

-Número de documento

-Proveedor

-Descripción

-Área solicitante

-Monto retenido

-Monto total

-Responsable de Fondo Circulante/Caja Chica.

POR TODO LA ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo **44** y sus incisos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, de la Ley de Compras Públicas (LCP), **Acuerda: 1.-) Se Aprueba**, de los fondos propios, un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **8,600.00**), monto asignado para el periodo de un mes, a partir del 07 de mayo de 2024, hasta el 07 de junio del mismo año. **2.-) Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que, erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **8,600.00**) fondos que serán útiles, *para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad IMPREVISTA y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales emergentes o que no se consideran proyectos de obras ni sean consultorías.* **3.-) Se Aprueba**, para el periodo de un mes a partir del 07 de mayo de 2024, hasta el 07 de junio del mismo año, LOS FONDOS CIRCULANTES/CAJA CHICA, hasta por un monto por cada compra, de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **300.00**). **4.-) Se nombran Responsables Asignados**, de los procesos de los fondos circulantes/caja chica, para el Distrito de San Vicente al Gerente General y para los demás distritos a los Directores asignados. **5.-) Se nombran Administradores**, del Fondo de los Procesos de Baja Cuantía (Caja Chica), a las siguientes personas;

#	Nombre del encargado del Fondo Circulante/Caja Chica	Nombre del Distrito	Monto mensual
1	*****	San Vicente	\$5,000.00
2	*****	Guadalupe	\$500.00
3	*****	Verapaz	\$1,000.00

4	*****	Tepetitán	\$600.00
5	*****	Tecoluca	\$1,000.00
6	*****	San Cayetano Istepeque	\$500.00
Total			\$8,600.00

Quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley de Compras Públicas en su Artículo 44 e incisos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando:

1. Que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.
2. Que en el marco del Apoyo a las Mujeres del Municipio de San Vicente Sur; para llevar oportunidades de desarrollo y empoderamiento dentro del esquema social, para un mejor desarrollo personal y colectivo.
3. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por: Licenciada ***** , Licenciada ***** y Licenciado ***** .

en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses, de forma retroactiva; desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2024, como Gerente de la Unidad de la Mujer del municipio de San Vicente Sur, a La Licenciada ***** , a quien se le asignará su salario, posterior al estudio y análisis del consolidado de presupuestos de ingresos y egresos 2024, de las anteriores Municipalidades, hoy Distritos de San Vicente Sur; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal; Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando:

1. Que, la Gerencia General, es la Unidad clave para normar, toda la administración Municipal; por lo que, en aras de una mejor administración en favor de la atención a la ciudadanía, a través de los servicios que esta Municipalidad presta a la población.
2. Que ha sugerencia del Señor Alcalde Municipal en vista de atender la LEY ESPECIAL DE TRANSICIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL; cuya implementación necesitará de

personal que le asista en las diferentes tareas administrativas y de agenda que tendrá en la implementación de dicha Ley.

3. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por: Licenciada ***** , Licenciada ***** y el Licenciado ***** .

POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES, QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS: 30 numeral 2 y 14; 31 numeral 4, todos del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, como **Sub Gerente General**, por un periodo de prueba de tres meses, de manera retroactiva a partir del 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, al Licenciado *****; a quien se le asignará su salario, posterior al estudio y análisis del consolidado de presupuestos de ingresos y egresos 2024, de las anteriores Municipalidades, hoy Distritos de San Vicente Sur; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal; Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente Sur, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** Sustituir como refrendarios de las cuentas bancarias del Distrito de Verapaz, Municipio de San Vicente Sur: Al Señor Santos Redamis Campos Rivas, ex Alcalde Municipal; ***** ex Tesorero Municipal y al Señor Fredy Geovany Sandoval (en funciones como Sindico Municipal) y Nombrar como refrendarios a la Tesorera Municipal de San Vicente Sur, Licenciada ***** , en todas las cuentas bancarias, al Alcalde Municipal Señor Josué Salvador Palacios Rivas y al Señor William Antonio Lesle Ramírez, Primer Regidor Propietario. Para todo trámite, serán necesarias 2 de las 3 firmas registradas, indispensable la de la Licenciada ***** y los sellos de Alcaldía y Tesorería.

Cuentas que a continuación se detallan:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

FUENTE DE RECURSO: 120

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD

ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO
------	---------------------	----------------	------------------	-------	-------

1	CONCRETEADO HIDRAULICO EN PASAJE DE COLONIA NUEVA SALAMANCA, TRAMO # 4 MUNICIPIO DE VERAPAZ	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 17,561.29
2	CONSTRUCCION DE TRAMO DE CERCA PERIMETRAL Y UN NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VERAPAZ 2024	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 89.40
3	TESORERIA -FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 1,811.49
4	TESORERIA MUNICIPAL DE VERAPAZ FODES 1.5%	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 61,830.37

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1**FUENTE DE RECURSO: 216****FONDO DE APOYO MUNICIPAL**

ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO
1	FONDOS DE APOYO MUNICIPAL DE VERAPAZ	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 8,397.08
2	FAM PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES DE VERAPAZ-2024	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 245.76
3	FAM PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LA JUVENTUD DE VERAPAZ -2024	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 368.15
4	FAM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE ENCUENTRO JUVENIL DE VERAPAZ 2024	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 598.06
5	FAM PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN VERAPAZ 2024	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 95.76

6	FAM PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE VERAPAZ 2024	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 212.59
7	FAM PARA EL MANEJO INTEGRAL Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE VERAPAZ 2024	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 1,634.39
8	FAM PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DE VERAPAZ -2024	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 1,222.15
9	FAM PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DE VERAPAZ 2024	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 109.31
10	PAGO DE SERVICIOS BASICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VERAPAZ	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 591.74
11	FAM PARA FORTALECER EL EMPRENDEDURISMO EN VERAPAZ- 2024	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 145.76

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1**FUENTE DE RECURSO: 000****FONDOS PROPIOS**

ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO
1	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE VERAPAZ	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 18,925.07
2	FIESTAS PATRONALES DE VERAPAZ, 5%	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 5,145.22
3	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL DE VERAPAZ-2023.	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 5,988.65
TOTALES					\$ 30,239.74

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5**FUENTE DE RECURSO: 000****DONACIONES**

ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO
1	SUBVENCION A CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DE LA CIUDAD DE VERAPAZ-2024	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 4,480.35
2	SUBVENCION A CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL LA SAGRADA FAMILIA-2024	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 7,340.35
3	SUBVENCION A CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DE SAN ISIDRO-2024	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 5,176.35
TOTALES					\$ 16,997.05

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4**FUENTE DE RECURSO: 000****PRESTAMOS INTERNOS**

ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE VERAPAZ DE VERAPAZ- PRESTAMO CON LA CAJA DE CREDITO DE SAN VICENTE	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 155.72
3	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DE CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE VERAPAZ	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 496.58
TOTALES					\$ 1,848.14

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

FUENTE DE RECURSO: 109**FONDO GENERAL**

ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO
1	TESORERIA MUNICIPAL FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIAS COVID-19 Y TORMENTA AMANDA	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 13,634.25
TOTALES					\$ 13,634.25

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1**FUENTE DE RECURSO: 110****FODES 25%**

ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO
1	TESORERIA MUNICIPAL DE VERAPAZ 25%	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 33.32
TOTALES					\$ 33.32

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1**FUENTE DE RECURSO: 111****FODES 75%**

ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO
1	TESORERIA MUNICIPAL DE VERAPAZ 75%	CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 16,202.81
TOTALES					\$ 16,202.81

CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal

ACUERDA: Sustituir como refrendarios de las cuentas bancarias del Distrito de Verapaz, Municipio de San

Vicente Sur: Al Señor Santos Redamis Campos Rivas, ex Alcalde Municipal; Luis Antonio Rodríguez ex Tesorero Municipal y al Señor Fredy Geovany Sandoval (en funciones como Sindico Municipal) y Nombrar como refrendarios a la Tesorera Municipal de San Vicente Sur, Licenciada *****, en todas las cuentas bancarias, al Alcalde Municipal Señor Josué Salvador Palacios Rivas y al Señor William Antonio Lesle Ramírez, Primer Regidor Propietario. Para todo trámite, serán necesarias 2 de las 3 firmas registradas, indispensable la de la Licenciada ***** y los sellos de Alcaldía y Tesorería.

Cuentas que a continuación se detallan:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

FUENTE DE RECURSO: 120

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD

ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO
1	TESORERIA FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 25%	CORRIENTE	*****	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR	\$ 235.58
TOTALES					\$ 81,528.13

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

FUENTE DE RECURSO: 000

FONDOS PROPIOS

ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO
1	FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE VERAPAZ	CORRIENTE	*****	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR	\$ 180.80

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

FUENTE DE RECURSO: 112

FISDL

ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO	SALDO
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE VERAPAZ, "VERAPAZ/PFGL/FORTALECIMIENTO DE SU PROCESO ADMINISTRATIVO".	AHORRO	*****	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR	\$ 5.00
2	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ, "VERAPAZ/FISDL/AECID"	AHORRO	*****	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR	\$ 604.86
3	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ, "VERAPAZ/FISDL/CSR2013"	AHORRO	*****	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR	\$ 370.37
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE VERAPAZ "VERAPAZ/DDP/PES"	AHORRO	*****	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR	\$ 145.19

CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente Sur:

CONSIDERANDO:

- I. Que en el Artículo 48 del Código de Trabajo:

“Conclusiones de contrato sin responsabilidad para las partes”: *“El contrato de trabajo terminará sin responsabilidad para ninguna de las partes, y sin necesidad de intervención judicial, por las causas siguientes:”*

En sus numerales **04 y 05** Establecen:

“4) Por la incapacidad legal, física o mental de cualquiera de las partes que haga imposible el cumplimiento del contrato, o la continuación de la empresa o establecimiento en su caso;

5) Por la disolución o liquidación de la sociedad, asociación o institución titular de la empresa o establecimiento, cuando se hubiere producido por la finalización del negocio o del objeto para que fueron creadas, o por ser ambos de imposible realización;
- II. Que en el Artículo número **01** de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece en el inciso primero: *“...los Concejos Municipales tendrán un plazo máximo de dos años contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, para realizar las acciones administrativas y financieras que aún se encontraren pendientes de efectuar para lograr el cierre y total liquidación de los ahora distritos.”*

Inciso segundo: “*Los funcionarios y empleados que no ejecuten las labores que les competen para el cierre y liquidación antes referida en un plazo máximo de dos años contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, **SERÁN DESTITUIDOS DE SUS CARGOS E INHABILITADOS PARA EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS POR UN PERIODO DE DIEZ AÑOS***”.

III. Que en el Artículo número 30 del Código Municipal,

“Son Facultades del Concejo”:

En su numeral 04 Establece: “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal,

POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, conferidas en los Artículos: 48 numerales 04 y 05 del Código de Trabajo; 01 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal y Artículo 30 numeral 04 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Alcalde Municipal, para que junto con la Unidad Jurídica, la Gerencia General y la Unidad de Gestión de Talento Humano, procedan al inicio del proceso de Cierre y Liquidación de las Unidades Administrativas y operativas de los distintos Distritos que por entrada en vigencia de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, es necesario realizar, so pena establecida en el Artículo 01 inciso segundo de dicha Ley. Se Instruye a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, los fondos que sean necesarios, para ejecutar los procesos de cierre y liquidación de las Unidades administrativas y operativas; así como la indemnización del personal que se encuentre asignado a dichas unidades. Los Cheques deberán emitirse a nombre de cada una de las personas que se vean afectadas producto de los distintos procesos de cierre y liquidación, hasta su completo finiquito. El gasto se comprobará con los recibos o planillas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Instrúyase a las personas y a las unidades arriba mencionadas para que procedan de acuerdo a lo establecido en la Ley. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** Sustituir como refrendarios de las cuentas bancarias del Distrito de Tepetitan, Municipio de San Vicente Sur: Al Señor Wilian Lorenzo Portillo Alfaro, ex Alcalde Municipal; ***** ex Tesorero Municipal y al Señor Julio Cesar Barrera Arévalo (en funciones como Primer Regidor) y Nombrar como refrendarios a la Tesorera Municipal de San Vicente Sur, Licenciada ***** , en todas las cuentas bancarias, al Alcalde Municipal Señor Josué Salvador Palacios Rivas y al Señor William Antonio Lesle Ramírez, Primer Regidor Propietario. Para todo trámite, serán necesarias 2 de las 3 firmas registradas, indispensable la de la Licenciada Elsy Guadalupe Flores de Rivas y los sellos de Alcaldía y Tesorería.

Cuentas que a continuación se detallan:

TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO
CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO
CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO
CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO
CORRIENTE	*****	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO

CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** Sustituir como refrendarios de las cuentas bancarias del Distrito de Tepetitán, Municipio de San Vicente Sur: Al Señor Wilian Lorenzo Portillo Alfaro, ex Alcalde Municipal, ***** ex Tesorero Municipal y al Señor Julio Cesar Barrera Arévalo (en funciones como Primer Regidor) y Nombrar como refrendarios a la Tesorera Municipal de San Vicente Sur, Licenciada ***** , en todas las cuentas bancarias, al Alcalde Municipal Señor Josué Salvador Palacios Rivas y al Señor William Antonio Leslie Ramírez, Primer Regidor Propietario. Para todo trámite, serán necesarias 2 de las 3 firmas registradas, indispensable la de la Licenciada ***** y los sellos de Alcaldía y Tesorería.

Cuentas que a continuación se detallan:

TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CORRIENTE	*****	BANCO HIPOTECARIO
CORRIENTE	*****	BANCO HIPOTECARIO

CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal

ACUERDA: Sustituir como refrendarios de las cuentas bancarias del Distrito de Guadalupe, Municipio de San Vicente Sur: Al Señor Jose Ernesto Renderos Pineda, ex Alcalde Municipal; ***** ex Tesorero Municipal y al Señor ***** y Nombrar como refrendarios a la Tesorera Municipal de San Vicente Sur, Licenciada ***** , en todas las cuentas bancarias, al Alcalde Municipal Señor Josué Salvador Palacios Rivas y al Señor William Antonio Lesle Ramírez, Primer Regidor Propietario. Para todo trámite, serán necesarias 2 de las 3 firmas registradas, indispensable la de la Licenciada ***** y los sellos de Alcaldía y Tesorería.

Cuentas que a continuación se detallan:

#	Tipo de cuenta	Nombre de la cuenta	Distrito	Número de cuenta	monto
1	Cuenta de ahorro	FONDOS RESTRINGIDOS MIGUEL ANGEL BOLAÑOS MARTINEZ (EMBARGO JUDICIAL)	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$305.01
2	Cuenta de ahorro	FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$2.89
3	Cuenta de ahorro	FONDOS FODES CUENTA DONDE SE PERCIBEN LOS FONDOS FODE 1.5%	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE,	*****	\$13.40
4	Cuenta de ahorro	GUADALUPE/ 850 FONDO GENERAL, CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$278.71
5	Cuenta de ahorro	GUADALUPE/FISDL/IP/PRODUCTIVA	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$129.06
6	Cuenta de ahorro	FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA PROYECTOS SOCIALES Y DE SERVICIOS MUNIICIPALES	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$18,790.45

7	Cuenta corriente	FONDOS PROPIOS	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$35,797.48
8	Cuenta corriente	FONDOS "EMSAGUAP	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$2,097.00
9	Cuenta corriente	FONDOS "RECAUDACION DE FONDOS POR APERTURA DE PARQUE ACUATICO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$7,843.7 3
10	Cuenta Corriente	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNEBRES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE AÑO 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$4.24
11	Cuenta Corriente	LIMPIEZA Y ORNATO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE AÑO 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$243.43
12	Cuenta Corriente	MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE AÑO 2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$1,997.47
13	Cuenta Corriente	INSTALACION DE LUMINARIAS DECORATIVAS EN AVENIDA SALVADOR HIDALGO CORNEJO Y SALVADOR PLATERO EL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE AÑO 2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$2.46
14	Cuenta Corriente	FONDO LIBRES DISPONIBILIDAD FODES 1.5%	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$26,886.96
15	Cuenta Corriente	RECOLECCION Y TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE AÑO 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$36.66
16	Cuenta Corriente	PAGO DE LOS SERVICIOS BASICOS Y DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE AÑO 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$648.08
17	Cuenta Corriente	ENTREGA DE CANASTA BASICA PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE AÑO 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE	*****	\$1,705.56

18	Cuenta Corriente	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE CONVENIO DE SUBVENCION ENTRE EL INSTITUTO CRECER JUNTOS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALUPE		*****	\$7,311.83
----	------------------	---	--	-------	------------

CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** Sustituir a los refrendarios de las cuentas bancarias del Distrito de Tecoluca, Municipio de San Vicente Sur y Nombrar como refrendarios a la Tesorera Municipal de San Vicente Sur, Licenciada ***** , en todas las cuentas bancarias, al Alcalde Municipal Señor Josué Salvador Palacios Rivas y al Señor William Antonio Lesle Ramírez, Primer Regidor Propietario. Para todo trámite, serán necesarias 2 de las 3 firmas registradas, indispensable la de la Licenciada ***** y los sellos de Alcaldía y Tesorería.

Cuentas que a continuación se detallan:

Deposito en Banco Hipotecario de El Salvador,					
1	Cuenta corriente	Alcaldía Municipal de Tecoluca / Fondos Propios	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 28,971.36
2	Cuenta corriente	Alcaldía Municipal de Tecoluca, 5% de fiestas patronales	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 59,042.43
3	Cuenta corriente	Alcaldía Municipal de Tecoluca, fondos provenientes del parque Tehuacán	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 477.90
4	Cuenta corriente	Alcaldía Municipal de Tecoluca, Certificaciones de partidas DL 416	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 3.47

5	Cuenta corriente	Alcaldía Municipal de Tecoluca, Disposición final de desechos sólidos 2024 F.P.	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 9,449.53
	Cuenta corriente	Alcaldía Municipal de Tecoluca, Mantenimiento de calles internas de Tecoluca	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 8,722.47
	Cuenta corriente	Alcaldía Municipal de Tecoluca, fondo de emergencia 2024	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 286.13
	Cuenta corriente	Alcaldía Municipal de Tecoluca, fondo de emergencia dentro del municipio de Tecoluca	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 9.63
	Cuenta corriente	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN COMUNIDAD SANTA TERESA II	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 6,427.87
	Cuenta corriente	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS FP	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 1,055.42
	Cuenta corriente	nombre ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 23.94

		ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA MUNICIPAL FP			
	Cuenta Ahorro	Alcaldía Municipal de Tecoluca, 120 – Fondo FODES Libre Disponibilidad	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 123,057.04
	Cuenta corriente		*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 12,160.56
	Cuenta corriente		*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 1,821.52
	Cuenta Ahorro	Alcaldía Municipal de Tecoluca, Fondo de Apoyo Municipal D.L. 477	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 31,966.38
	Cuenta corriente	Alcaldía Municipal de Tecoluca, pago de energía eléctrica 2024 DL 477	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 1,665.30
	Cuenta corriente	Alcaldía Municipal de Tecoluca, Recolección, Transporte y Disposición final 2024 DL 477	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 5,024.17
	Cuenta corriente	Alcaldía Municipal de Tecoluca, Transporte y disposición final de desechos sólidos DL 77	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 320.22
	Cuenta corriente	ALCALDÍA Municipal de Tecoluca, pago de energía eléctrica 2023, DL 477	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 1,109.08

	Cuenta Ahorro	Alcaldía Municipal de Tecoluca, Fondo FODES 80%	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 1,633.70
	Cuenta corriente	Alcaldía Municipal de Tecoluca, Fondo FODES 25%	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 1,484.08
	Cuenta Ahorro	Alcaldía Municipal de Tecoluca, Fondo FODES 2%	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 59.32
	Cuenta Ahorro	Alcaldía Municipal de Tecoluca, ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA/FONDOS PROVENIENTES DE COOPERACIÓN INTERSOL	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 13.69
	Cuenta Ahorro	Alcaldía Municipal de Tecoluca, préstamo año 2020	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 18.55
	Cuenta corriente	Alcaldía Municipal de Tecoluca, Mejoramiento de parque en comunidad San Francisco Tehuacán	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 117.09
	Cuenta Ahorro	Alcaldía Municipal de Tecoluca, fondo decreto legislativo 650- GOES emergencia 2020	*****	Alcaldía Municipal de Tecoluca	\$ 17,727.36.

Cuentas Corrientes Fondo GOES 650			
N°	Código	Nombre de la cuenta	Saldo

1	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, TORMENTAS AMANDA Y CRISTÓBAL	\$ 8,266.09
2	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, "PANDEMIA COVID-19"	\$ 0.31
3	*****	ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA ESTÁNDAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	\$ 0.46
		TOTAL	\$ 8,266.86

SALDOS EN CUENTAS DE AHORRO DE FISDL

N°	Código	Nombre de la cuenta	A la Fecha	Saldo
1	*****	AMT/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/LABORAL	31/3/2024	\$ 184.19
2	*****	AMT, "TECOLUCA/856 FONDO GENERAL-INCLUSIÓN PRODUCTIVA-2017/PES"	30/9/2023	\$ 270.72
3	*****	AMT/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/PES	31/3/2024	\$ 947.69
4	*****	AMT/KFW CONVIVIR-2017	31/12/2023	\$ 678.23
5	*****	AMT/KFW-CONVIVIR-2017/	31/3/2024	\$ 595.68
6	*****	AMT/KFW CONVIVIR -2017/I	31/12/2023	\$ 171.87
7	*****	AMT/KFW/CONVIVIR/238-KFW-CONVIVIR	23/2/2023	\$ 160.39
8	*****	AMT/TECOLUCA/238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017	30/9/2023	\$ 580.93
9	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA "TECOLUCA/237-KFW-CONVIVIR-2016/PES FASE-3	30/9/2023	\$ 833.01
10	*****	AMT, "TECOLUCA/85T FONDO GENERAL - CONVIVIR- CONTRAPARTIDA -2019-FOHS FASE-2"	31/3/2024	\$ 22.79
11	*****	AMT, "TECOLUCA/85T FONDO GENERAL - CONVIVIR- CONTRAPARTIDA -2019-PES FASE-3"	30/9/2023	\$ 35.67
12	*****	AMT/TECOLUCA/237-KFW-CONVIVIR-2016/FOHS FASE-2	31/3/2024	\$ 447.72
13	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA "TECOLUCA/867-FONDO GENERAL	31/12/2023	\$ 1.16
14	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA "TECOLUCA/237-KFW-CONVIVIR	31/12/2023	\$ 5.03
15	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA "TECOLUCA/867-FONDO GENERAL	31/12/2023	\$ 2.10
16	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA "TECOLUCA/237-KFW-CONVIVIR-2016	31/12/2023	\$ 6.04
		TOTAL		\$ 4,943.22

CUENTAS CORRIENTES DE FISDL			
N°	Código	Nombre de la cuenta	Saldo

1	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, AMT/237 KFW- CONVIVIR - 2016/PES- FASE4/AT	\$ 2.41
2	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, AMT/237 KFW- CONVIVIR- 2016/PES- FASE4/ESPECIES	\$ 4.94
3	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, AMT/86-7 FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020/PES- FASE4/AT	\$ 7.47
4	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, AMT/86-7 FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020/PES- FASE4/ESPECIES	\$ 4.94
5	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, AMT/237 KFW- CONVIVIR - 2016/PES- FASE4/AT	\$ 7.47
6	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, AMT/237 KFW- CONVIVIR - 2016/PES- FASE4/ESPECIES	\$ 7.47
7	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, AMT/86-7 FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020/PES- FASE4/AT	\$ 2.41
8	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, AMT/86-7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020/FOHS-FASE3/ ESPECIES	\$ 7.47
9	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, TECOLUCA/238- KFW- CONVIVIR -DONACION-2017/FORMACIÓN VOCACIONAL AT	\$ 7.47
10	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, TECOLUCA/238-KFW- CONVIVIR -DONACION-2017/FORMACIÓN VOCACIONAL TECOLUCA	\$ 7.47
11	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, AMT/237 KFW- CONVIVIR - 2016/FOHS- FASE3/ AT	\$ 4.94
12	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, AMT/237 KFW- CONVIVIR - 2016/FOHS- FASE3/ ESPECIES	\$ 4.94
13	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, AMT/86-7 FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020/FOHS- FASE3/AT	\$ 4.83
14	*****	AMT/ 85K FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA- 2018/COMPONENTE TRES-CONVIVIR/349290	\$ 97.46
15	*****	AMT/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE-1-AT	\$ 11.97
16	*****	AMT/FOHS FASE-1 ESPECIE	\$ 0.87
17	*****	AMT/PADRE ALIRIO NAPOLEÓN MACIAS/KFW/CONVIVIR/238- KFW CONVIVIR DONACION-2017/358160	\$ 0.46
18	*****	AMT/PADRE ALIRIO NAPOLEÓN MACIAS/KFW/CONVIVIR/238- KFW-CONVIVIR DONACION-2017/CAJA CHICA-358160	\$ 0.46
19	*****	TECOLUCA/SANTA TERESA DOS/238-KFW-CONVIVIR DONACION- 2017/CAJA/CHICA/359690	\$ 0.46
20	*****	AMT/TECOLUCA/SANTA TERESA DOS/KFW/CONVIVIR/238-KFW- CONVIVIR DONACION-2017/359690	\$ 0.46

21	*****	AMT/TECOLUCA/85 T FONDO GENERAL- CONVIVIR- CONTRAPARTIDA-2019-FOHS/ AT FASE 2	\$ 3.34
TOTAL			\$ 189.71
CUENTAS CORRIENTES DE OTRAS FUENTES			
N°	Código	Nombre de la cuenta	Saldo
1	*****	AMT/ CONTRAPARTIDA PROYECTO BAMBÚ	\$ 1,944.16
2	*****	AMT "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SAN VICENTE, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	\$ 0.81
3	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL EN COMUNIDAD EL DELIRIO CANTÓN SANTA CRUZ PORRILLO	\$ 0.46
4	*****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA/ FONDOS EN CUSTODIA	\$ 4.46
TOTAL			\$ 1,949.89

CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando:

1. Que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.
2. Que es necesario realizar procesos de consolidación y unificación de las distintas unidades financieras de los Distritos que conforman el Municipio de San Vicente Sur; en atención a la nueva Ley Especial de Reestructuración Municipal.
3. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por: Licenciada ***** , Licenciada ***** y el Licenciado ***** .

POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES, QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS: 30 numeral 14 y 51 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, al Licenciada ***** , como Jefa de la Unidad Financiera Institucional (UFI), de manera retroactiva a partir de 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, a quien se le asignará su salario, posterior al estudio y análisis del consolidado de presupuestos de ingresos y egresos 2024, de las anteriores Municipalidades, hoy Distritos de San Vicente Sur; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal; Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando

- III. Que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.
- IV. Que la comunicación, durante el presente proceso de reestructuración municipal, es vital para mantener informada a la población, de los procesos administrativos y de la prestación de los servicios municipales.
- IX. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por: Licenciado ***** , Licenciado ***** y Licenciado ***** .

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 2, Art. 31 numeral 14, Art. 34; Art. 48 numerales 4 y 5 y 125-A y 125-B del Código Municipal **Acuerda: Nombrar**, al Licenciado ***** , como Jefe de la Unidad de Informática y Comunicaciones Municipal, de manera retroactiva a partir de 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, a quien se le asignará su salario, posterior al estudio y análisis del consolidado de presupuestos de ingresos y egresos 2024, de las anteriores Municipalidades, hoy Distritos de San Vicente Sur; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal; Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

- 1. Que de conformidad al Art. 195 de la Constitución de la República, le corresponde a la Corte de Cuentas de la República, fiscalizar la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular.
- II. Que resulta imperativo para el Organismo Superior de Control, reglamentar el uso de los vehículos nacionales y el consumo del combustible en las entidades del sector público y las municipalidades.

POR LO TANTO: este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Comunicar e Instruir a la Gerencia General, para que aplique el presente: **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS NACIONALES Y CONSUMO DEL COMBUSTIBLE.**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que servirán de base para ejercer el control que la Corte de Cuentas de la República, que en el contenido del presente Reglamento se denomina

"la Corte", debe realizar respecto al uso de los vehículos propiedad de las entidades u organismos del sector público y municipalidades; así como el consumo del combustible.

Artículo 2.- La Corte verificará la clasificación de los vehículos nacionales en las entidades auditadas, dicha clasificación deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, así: Vehículos de Uso Discrecional y Vehículos de Uso Administrativo, General y Operativo; salvo las excepciones señaladas en el Art. 97 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

Artículo 3.- Las autoridades competentes de las entidades y organismos del sector público y municipal, llevarán registro actualizado de los vehículos nacionales, clasificados como de uso discrecional, los cuales deberán estar bajo la responsabilidad del funcionario que estuviere facultado para utilizarlo en ese carácter.

Artículo 4.- La Corte verificará que para el uso los vehículos que han sido clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; en ésta se deberá establecer los requisitos mínimos siguientes: a) Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica; b) No deberán emitirse autorizaciones permanentes. c) Que se indique fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del Motorista asignado; Los vehículos asignados al área operativa de la Policía Nacional Civil, ambulancias de los hospitales de la red pública y vehículos recolectores de desechos sólidos, deberán llevar bitácora de las actividades realizadas.

Artículo 5.- La Corte solicitará, cuando lo estime necesario a la Policía Nacional Civil, copia de las remisiones de vehículos nacionales, efectuadas por circular sin la correspondiente Misión Oficial,

Artículo 6.- En el ejercicio de sus actividades de control, la Corte verificará que los vehículos nacionales de uso administrativo, general u operativo, lleven las placas que les corresponda, según lo estipulado en las disposiciones legales y reglamentarias, y que porten en un lugar visible el distintivo que identifique la entidad u organismo y municipalidad a que pertenecen, el cual no deberá ser removible. Así mismo, la Corte verificará que dichos vehículos estén resguardados al final de cada jornada en el lugar dispuesto por la entidad, excepto aquellos que con la debida autorización emitida con los requisitos señalados en el Art. 4 de este Reglamento, se encuentren circulando,

Artículo 7.- Se prohíbe la asignación de cuotas mensuales de combustible

Artículo 8.- Cada entidad del sector público y municipal, deberá elaborar un estudio del consumo de combustible por tipo de vehículo, a fin de establecer un estimado promedio del mismo, con el propósito de asignarlo racionalmente, según la misión oficial a realizar.

Artículo 9.- Para la asignación del combustible a los vehículos nacionales, se verificará que cada entidad u organismo del sector público y municipalidades lleve un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales.

Artículo 10.- Cada entidad u organismo del sector público y municipal, deberá establecer políticas y procedimientos para la administración y control de los vehículos institucionales, que contemplen un plan de mantenimiento, el cual será diseñado considerando para ello su descripción, características, costo y depreciación de los mismos; por lo que para su cumplimiento debe tomarse en cuenta lo siguiente: a) Mantener actualizado el inventario de los vehículos institucionales; b) Establecer medidas de control para su uso, cuidado, mantenimiento preventivo y correctivo;

Artículo 11.- Para la distribución del combustible, cada entidad deberá llevar un control que comprenda los siguientes aspectos: a) Número de placas del vehículo; b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales; c) Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial; d) Si la entrega de combustible es a través de vales, se deberá indicar su numeración correlativa y al finalizar la misión comprobarlo con la bitácora del recorrido y la factura correspondiente, debiendo tener la fecha precisa de su abastecimiento. e) Si el suministro del combustible se realiza a granel, deberá llevarse un control que identifique, la cantidad suministrada a cada vehículo institucional, considerando los literales a, b y c del presente artículo.

Artículo 12.- En los casos en que, de conformidad con la ley el funcionario o empleado público o municipal utilice su vehículo particular para fines del servicio institucional y por esta razón se le costeen los gastos de combustible con fondos del presupuesto institucional, será en base a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuestos o de la normativa interna que lo regule.

Artículo 13.- El uso de vehículo particular por parte del funcionario, empleado público o municipal, para trasladarse de su lugar de Residencia hacia su oficina o viceversa, no se considera como servicio público, para efectos del Artículo doce.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL TOMANDO EN CUENTA EL REGLAMENTO CITADO

ACUERDA: Facultar y Responsabilizar a la Gerencia General, para que tome las decisiones correspondientes sobre el uso cotidiano de los vehículos propiedad de esta municipalidad y del Control y distribución del Combustible del 1 de mayo hasta el 31 de diciembre del año 2024 y se apegue a los principios rectores encaminados a un efectivo control; tanto del uso de vehículos como del gasto de combustible, apegado siempre a los requisitos establecidos en el Reglamento emitido por la Corte de Cuentas de la República, o en su caso la herramienta que exista para tal efecto. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** Sustituir a los refrendarios de las cuentas bancarias del Distrito de San Cayetano Istepeque, Municipio de San Vicente Sur y Nombrar como refrendarios a la Tesorera Municipal de San Vicente Sur, Licenciada ***** , en todas las cuentas bancarias, al Alcalde Municipal Señor Josué Salvador Palacios Rivas y al Señor William Antonio Lesle Ramírez, Primer Regidor Propietario. Para todo trámite, serán necesarias 2 de las 3 firmas registradas, indispensable la de la Licenciada ***** y los sellos de Alcaldía y Tesorería.

Cuentas que a continuación se detallan:

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
ISTEPEQUE
LISTADO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE
AHORRO**

BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA

Nº	NOMBRE DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
1	FONDO COMUN MUNICIPAL	*****	CORRIENTE
2	ISNA	*****	CORRIENTE
3	CONCRETEADO DE CALLE PASAJE # 6 COLONIA LA ENTREVISTA	*****	CORRIENTE
4	LIBRE DISPONIBILIDAD	*****	CORRIENTE
5	FONDO DE APOYO MUNICIPAL	*****	CORRIENTE
6	TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS 2023	*****	CORRIENTE
7	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE 2023	*****	CORRIENTE
8	REMODELACION DE CANCHA DE FUTBOL DE CANTON CANDELARIA ABAJO 2023	*****	CORRIENTE
9	TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS 2024	*****	CORRIENTE
10	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE 2024	*****	CORRIENTE
11	PRESTAMO	*****	AHORRO

CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: a solicitud del Jefe del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil cincuenta y nueve de ***** , nació el 31 de julio de 1964. Partida de nacimiento número ochenta y seis de ***** , nació el 05 de mayo de

1969. Partida de nacimiento número seiscientos veintinueve de ***** , nació el 28 de mayo de 1950. Partida de nacimiento número mil cuatrocientos cincuenta y cinco de ***** , nació el 21 de octubre de 1962. Partida de nacimiento número mil seiscientos ochenta, de ***** , nació el 13 de noviembre de 1953. Partida de nacimiento número doscientos tres de ***** , nació el 01 de marzo de 1938. Partida de nacimiento número setecientos sesenta y siete de ***** , nació el 15 de mayo de 1964. Partida de nacimiento número mil sesenta de ***** , nació el 31 de octubre de 1944. Partida de nacimiento número trescientos setenta y cinco de ***** , nació el 16 de abril de 1936. Partida de nacimiento número ochocientos sesenta y cuatro de ***** , nació el 03 de agosto de 1952. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando

- V. Que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.
- VI. Que en las actuales circunstancias de la implementación de la Ley Especial de Reestructuración Municipal, el trabajo del Señor Alcalde Municipal se multiplica por seis; por lo que es necesario que se le asigne un asistente del despacho municipal, quien estará a cargo de llevar la agenda y de la coordinación a distintas reuniones, como al seguimiento de las ordenes que de dicho despacho emanen.
- X. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por: Licenciado ***** , Licenciado ***** y Técnico ***** .

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 2, Art. 31 numeral 4, Art. 34; Art. 48 numerales 4 y 5 del Código Municipal **Acuerda: Nombrar**, a la Técnico ***** , como Asistente del Despacho Municipal, por 3 meses, de manera retroactiva a partir de 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, a quien se le asignará su salario, posterior al estudio y análisis del consolidado de presupuestos de ingresos y egresos 2024, de las anteriores Municipalidades, hoy Distritos de San Vicente Sur; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para que gire y

haga efectivo dicho Acuerdo Municipal; Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: Que la cooperación entre la municipalidad y las Instituciones del Gobierno Central, es esencial, para el desarrollo de planes que llevarán desarrollo a nuestro pueblo, por lo que, los funcionarios del Banco Central de Reserva, se han apersonado al Señor Alcalde Municipal, para expresarle la realización de Capacitaciones y el desarrollo del proyecto de Censo a la población del Departamento, POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** autorizar al Señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme Convenio de Cooperación entre El Banco Central de Reserva y esta Municipalidad, para establecer un marco de cooperación y coordinación entre las partes, para la ejecución de programas y proyectos que responden, al Censo Poblacional del Departamento de San Vicente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA: El Concejo Municipal, habiendo conocido la necesidad de contratar externamente a un abogado de la República, para que atienda los asuntos legales de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, POR LO TANTO, Considerando que el Art. 47 del Código Municipal establece que el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración Municipal, el Art. 48 numeral 5 establece que corresponde el alcalde ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al afecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren conveniente a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo, el numeral 6 establece que también le corresponde resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración, siguiendo los procesos de Ley. POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: Contratar,** por servicios profesionales, al Licenciado *****; como Jurídico Externo; por **3 meses** prorrogables; de manera retroactiva, a partir del día 01 de mayo de 2024, hasta el 31 de julio del mismo año; sus labores consisten en la verificación y seguimiento de los asuntos legales de la cual sea parte la Municipalidad y de la gestión Municipal, a quien se le asignará su salario, posterior al estudio y análisis del consolidado de presupuestos de ingresos y egresos 2024, de las anteriores Municipalidades, hoy Distritos de San Vicente Sur; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase a

la Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal; Instrúyase al Licenciado ***** , para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando que es necesario contar con Apoderado General Judicial para que ejerza la representación Judicial y Extrajudicial del Municipio principalmente ante los tribunales de lo contencioso administrativo e inclusive ante las diferentes Salas con que cuenta el Órgano Judicial y en apoyo a la implementación de la Ley Especial de Reestructuración Municipal; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio de San Vicente Sur, comparezca ante Notario a otorgar poder General Judicial a favor del Licenciado ***** , quien ejercerá la representación del Municipio y del Concejo mismo. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO:**

A) Que las Administraciones Públicas Municipales necesitan modernizar su estructura organizativa municipal, y sus líneas jerárquicas deben de estar acorde a los nuevos retos y necesidades que plantean las sociedades y los problemas cotidianos, así como a la ley de reestructuración municipal que busca integrar los distritos en un solo municipio, el cual en este caso se denomina: San Vicente Sur.

B) Que, Según antecedente de gestión Municipal, se tiene unos Organigramas que no cumplen con lo requerido en el decreto 762 aprobado por la honorable asamblea legislativa en junio 2023.

C) Considerando que es una obligación estipulada en el Art. 31 N° 4 del Código Municipal, “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;” Por lo tanto, el Alcalde Municipal, para obtener mejores resultados en los servicios públicos, y una mayor eficiencia y eficacia en la gestión municipal, propone las modificaciones Organigrama siguiente:

D) Que la propuesta de modificación del organigrama, presentada por el alcalde Josué Palacios, se ha revisado y está acorde a las necesidades de los seis distritos que componen San Vicente Sur. Además, permitirá orden administrativo y estandarización de procesos.

E). que buscando la eficiencia administrativa y la reducción del gasto lo más posible, se proponen una serie de supresiones de unidades y dependencias, a fin de unificar los organigramas de cada distrito que componen San Vicente Sur en un solo organigrama general

y organigramas específicos estándar para cada distrito de: San Vicente, Tecoluca, Tepetitan, Guadalupe, Verapaz, San Cayetano Istepeque,

Por tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado el marco Legal, y conforme los Art. 31 n°4 del Código Municipal, y la ley de integración municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

- I. Déjese sin efecto a partir de esta fecha los siguientes organigramas de los seis distritos que componen san Vicente sur: SAN VICENTE, TECOLUCA, TEPETITAN, GUADALUPE, VERAPAZ, SAN CAYETANO ISTEPEQUE,
- II. Queda en términos operativos y financieros, SUPRIMIDAS a partir del uno de mayo de 2024, LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES:

Secretaría Municipal de los distritos de: SAN VICENTE, TECOLUCA, TEPETITAN, GUADALUPE, VERAPAZ, SAN CAYETANO ISTEPEQUE,

Tesorería Municipal de los distritos de: SAN VICENTE, TECOLUCA, TEPETITAN, GUADALUPE, VERAPAZ, SAN CAYETANO ISTEPEQUE,

Jefes UCP de los distritos de: SAN VICENTE, TECOLUCA, TEPETITAN, GUADALUPE, VERAPAZ, SAN CAYETANO ISTEPEQUE

Directores del CAM de los distritos de: SAN VICENTE, TECOLUCA, TEPETITAN, GUADALUPE, VERAPAZ, SAN CAYETANO ISTEPEQUE,

Gerentes generales de los distritos de: SAN VICENTE, TECOLUCA, TEPETITAN, GUADALUPE, VERAPAZ, SAN CAYETANO ISTEPEQUE,

Audidores internos de los distritos de: SAN VICENTE, TECOLUCA, TEPETITAN, GUADALUPE, VERAPAZ, SAN CAYETANO ISTEPEQUE,

III) APROBAR como ORGANIGRAMA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE SUR anexo al presente acuerdo, el cual entrará en vigencia a partir del 01 de mayo del 2024, incluyendo todas las dependencias y plazas creadas con él.

VI) Instruir al jefe UFI a que en coordinación con el jefe de presupuesto realice las modificaciones presupuestarias correspondientes.

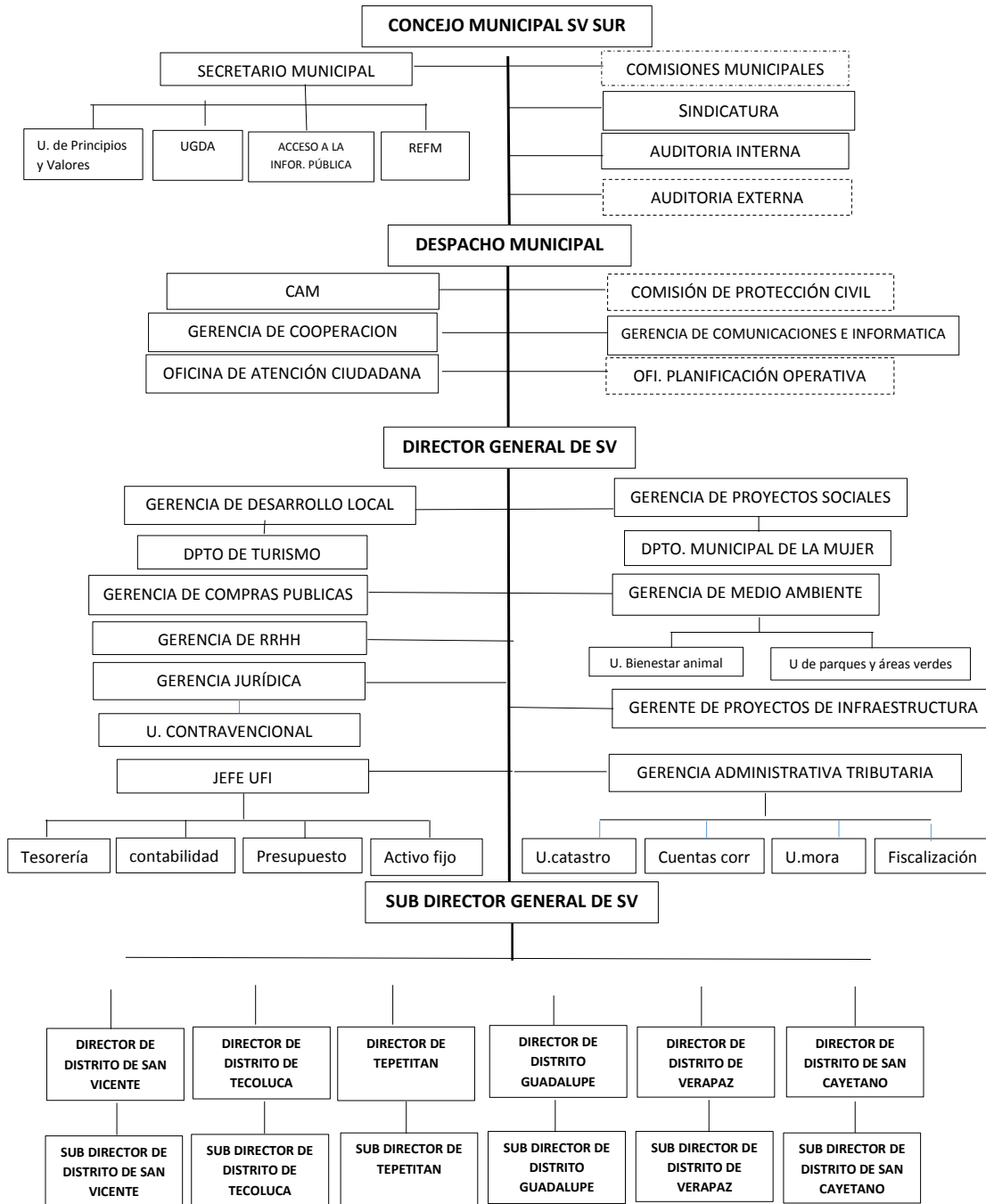
V) Instruir a tesorería a cancelar las erogaciones en concepto de salarios, dietas y honorarios correspondientes derivados de las plazas aprobadas por el nuevo organigrama.

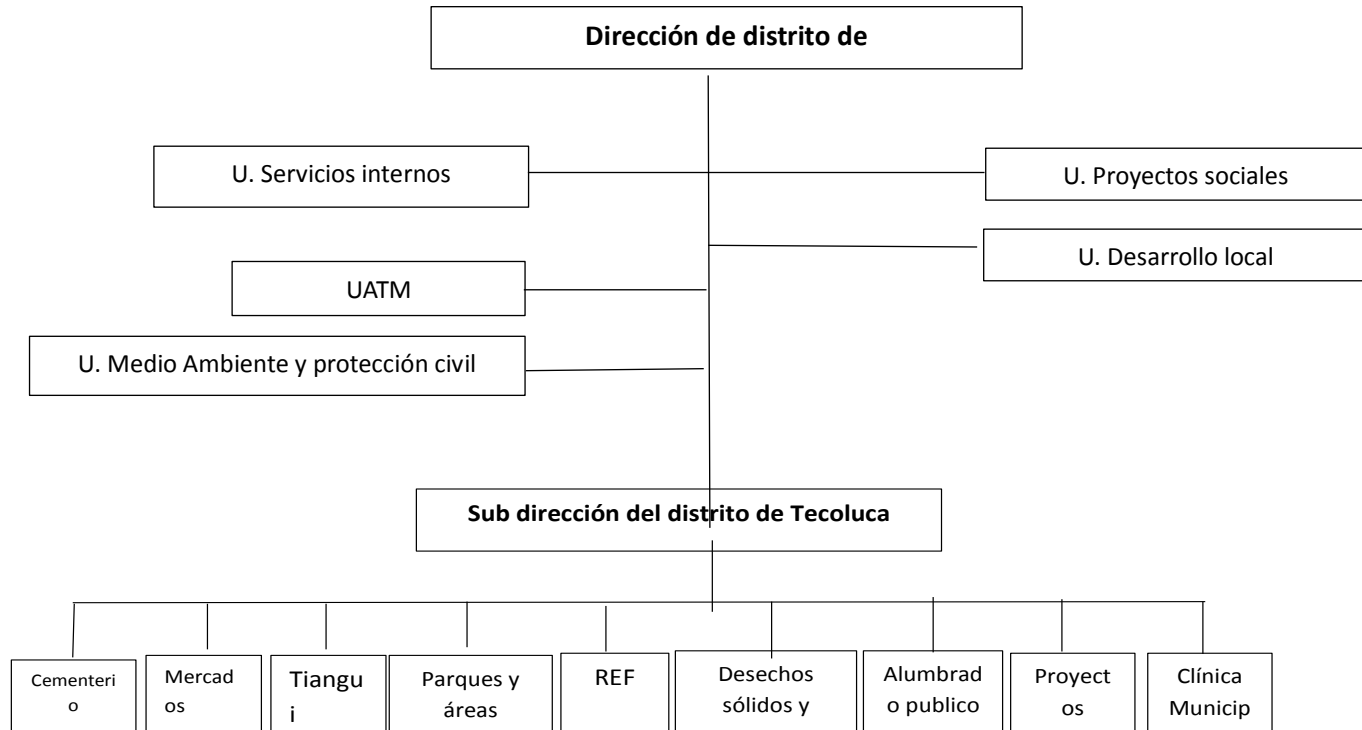
VI) Remitir el presente acuerdo a la Gerencia general y jefe UFI, directores de distritos y a quienes se les delega controlen, impulsen y supervisen la ejecución de todos los procesos administrativos que correspondan, para su cumplimiento, a la Secretaria Municipal, difunda el nuevo organigrama institucional a todas las dependencias.

Certifíquese y Notifíquese. –

ORGANIGRAMA GENERAL SAN VICENTE SUR

Propuesto por: Mtro. Gregorio F. Espino Pineda, asesor de Despacho Municipal.





ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal de San Vicente Sur, Considerando:

1. Que, en el Municipio, a partir del uno de mayo del presente año, se llevó a cabo la transición de mando, de las nuevas autoridades edilicias Municipales, correspondiente al periodo Constitucional que inició el uno de mayo del dos mil veinticuatro y que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintisiete.
2. Que es necesario realizar procesos jurídicos dentro de la Unidad de Sindicatura, que conlleven al buen funcionamiento del nuevo Municipio de San Vicente Sur; en beneficio de la población Vicentina.
3. Que el Señor Alcalde Municipal, habiendo expuesto la terna de los profesionales conformada por: Licenciada ***** , Licenciado ***** y Licenciado *****.

POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES, QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS: 30 numeral 14 y 51 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, a Licenciado ***** , como colaborador Jurídico de la Unidad de Sindicatura, de manera

retroactiva a partir de 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, a quien se le asignará su salario, posterior al estudio y análisis del consolidado de presupuestos de ingresos y egresos 2024, de las anteriores Municipalidades, hoy Distritos de San Vicente Sur; mientras dure el nombramiento en el cargo y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal; Instrúyase al Licenciado *****; para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

F. _____

Señor Josué Salvador Palacios Rivas

Alcalde Municipal

F. _____

Licda. Marianela del Carmen Victoria

Muñoz Cruz

Síndico Municipal

F. _____

Señor William Antonio Leslie Ramírez

Primer Regidor Propietario

F. _____

Señor Jaime Benjamín Mejía

Segundo Regidor Propietario

F. _____

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Tercer Regidor Propietario

F. _____

Lic. Cesar Antonio Cañas Medina

Cuarto Regidor Propietario

F. _____

Señor Emerson Florentino Montoya Pineda

Primer Regidor Suplente

F. _____

Lic. German Neftalí Barahona Montano

Segundo Regidor Suplente

F. _____

Lic. Manuel Antonio Renderos Meléndez

Tercer Regidor Suplente

F. _____

Señora María Estela López García

Cuarto Regidor Suplente

F. _____

Lic. Ricardo Enrique Martínez Álvarez

Secretario Municipal.